



## Resolución de Dirección General

Lima, 22 de octubre de 2018

### VISTO:

El Informe N° 0080-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, de fecha 17 de octubre de 2018, elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 19784-2018, que contiene la solicitud de aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado «Mejoramiento del canal de irrigación Chanchopachan - Mujun, C.P. Cochamarca, distrito de Cochamarca - provincia de Oyón - Región Lima», presentada por la Municipalidad Distrital de Cochamarca de la provincia de Oyón, departamento de Lima; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 113-2018-MDC-A, conteniendo el Formulario P-8, de fecha de presentación 28 de mayo de 2018, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochamarca, señor Eusebio Ventocilla Rojas, solicita en representación de la Municipalidad Distrital de Cochamarca, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la aprobación del Informe de Gestión Ambiental, en adelante IGA, del Proyecto denominado «Mejoramiento del canal de irrigación Chanchopachan - Mujun, C.P. Cochamarca, distrito de Cochamarca - provincia de Oyón - Región Lima»; ubicado en la localidad de Yarucaya, distrito de Cochamarca, provincia de Oyón, Región Lima, elaborado por la ingeniera ambiental Jeanette García Rodríguez;

Que, mediante Informe Técnico N° 073-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP, de fecha 04 de junio de 2018, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la DGAAA, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, el «Análisis cartográfico de superposición de proyecto agrario con IGA en evaluación y Áreas Naturales Protegidas por el Estado» del IGA del Proyecto denominado «Mejoramiento del canal de irrigación Chanchopachan - Mujun, C.P. Cochamarca, distrito de Cochamarca - provincia de Oyón - Región Lima», concluyendo que a la fecha, el citado Proyecto, no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas por el Estado, ni con las zonas de amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;

Que, mediante Oficio N° 0525-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, suscrito por el Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 31 de julio de 2018, se remitió a la Municipalidad Distrital de Cochamarca la Observación Técnica N° 0050-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, de fecha 30 de julio de 2018, de acuerdo al ítem 2.3 del citado documento, se formularon veinte (20) observaciones técnicas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Mejoramiento del canal de irrigación Chanchopachan - Mujun, C.P. Cochamarca, distrito de Cochamarca - provincia de Oyón -



Región Lima», con Código de Único de Inversiones N° 2398903; a cuyo contenido del expediente en custodia se remite la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 155-2018-MDC-A, ingresado con fecha 16 de agosto de 2018, la Municipalidad Distrital de Cochamarca, solicitó a la DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego, ampliación del plazo para la presentación del levantamiento de las observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Mejoramiento del canal de irrigación Chanchopachan - Mujun, C.P. Cochamarca, distrito de Cochamarca - provincia de Oyón - Región Lima», ubicado en la localidad de Yarucaya, distrito de Cochamarca, provincia de Oyón, Región Lima;

Que, mediante Oficio N° 580-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, suscrito por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 20 de agosto de 2018, se otorgó a la Municipalidad Distrital de Cochamarca ampliación del plazo para la presentación del levantamiento de las observaciones técnicas formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Mejoramiento del canal de irrigación Chanchopachan - Mujun, C.P. Cochamarca, distrito de Cochamarca - provincia de Oyón - Región Lima», ubicado en la localidad de Yarucaya, distrito de Cochamarca, provincia de Oyón, Región Lima;

Que, mediante Oficio N° 170-2018-MDC-A, ingresado con fecha 14 de setiembre de 2018, la Municipalidad Distrital de Cochamarca, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de las observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Mejoramiento del canal de irrigación Chanchopachan - Mujun, C.P. Cochamarca, distrito de Cochamarca - provincia de Oyón - Región Lima», ubicado en la localidad de Yarucaya, distrito de Cochamarca, provincia de Oyón, Región Lima;

Que evaluados los documentos, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0080-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, concluye que la Municipalidad Distrital de Cochamarca, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado «Mejoramiento del canal de irrigación Chanchopachan - Mujun, C.P. Cochamarca, distrito de Cochamarca - provincia de Oyón - Región Lima», ubicado en la localidad de Yarucaya, distrito de Cochamarca, provincia de Oyón, Región Lima, de acuerdo con lo prescrito en los numerales 39.1, 39.2, 39.5 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos Nos. 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI, en virtud de ello dicho Órgano Técnico propone la aprobación del citado Instrumento de Gestión Ambiental recomendando, además, que se disponga en la respectiva Resolución, que el Titular del Proyecto, la Municipalidad Distrital de Cochamarca, de cumplimiento a las obligaciones establecidas en los literales «a» hasta la «m» del numeral 2.7, del citado Informe, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución para todos sus efectos; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;





## Resolución de Dirección General

Lima, 22 de octubre de 2018

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la solicitud de aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado «Mejoramiento del canal de irrigación Chanchopachan - Mujun, C.P. Cochamarca, distrito de Cochamarca - provincia de Oyón - Región Lima»; ubicado en la localidad de Yarucaya, distrito de Cochamarca, provincia de Oyón, Región Lima, elaborado por la ingeniera ambiental Jeanette García Rodríguez, el mismo que tiene los efectos de certificación ambiental.

**Artículo 2.-** Disponer que la Municipalidad Distrital de Cochamarca, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto citado en el Artículo 1 de la presente Resolución, así como a las obligaciones contenidas en los literales de la letra «a» a la letra «m» del numeral 2.7 del Informe N° 0080-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a su Titular, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.-** Disponer se notifique la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Cochamarca, en su domicilio legal señalado en el Formulario P-8 adjunto a su solicitud, sito en Plaza de Armas s/n, distrito de Cochamarca, provincia de Oyón, Región Lima, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



